



**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE SANTA EUFEMIA
(Córdoba)**

**BORRADOR DE ACTA DE SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR AYUNTAMIENTO
PLENO DE SANTA EUFEMIA (CÓRDOBA) EL DÍA 13 DE MARZO DEL AÑO 2020.-**

En la Villa de Santa Eufemia , reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las diecisiete horas treinta minutos, del día trece de marzo del año dos mil veinte, se reunieron los/as siguientes señores./as. D. Antonio Castillejo Jiménez Alcalde- Presidente de la Corporación ; D^a. Anunciación Redondo Romero; D^a. Ángela Fernández Jurado y D. Francisco Gregorio Calvente Castillo; del Grupo Municipal del PSOE-A; D. Juan José Barbancho García y D. Raúl Ortega Juan; del Grupo Municipal de vid@sef ; asistidos del Secretario- Interventor Jose Antonio Ariza Baena, del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación de Córdoba, Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en Comisión Circunstancial en el Excmo. Ayuntamiento de Santa Eufemia, conforme al Artículo 55 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

No asiste, justificando su ausencia la Señora Concejala D^a. Luisa Torrico Pizarro , del Grupo Municipal del PP-A.

Tras comprobarse el quórum requerido para la válida constitución de la Sesión, legalmente convocada, conforme al artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, fue abierta, en primera convocatoria, la Sesión por el Sr. Presidente, pasando a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria

**1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR; ACTA
SESIÓN ORDINARIA DE 13 DE DICIEMBRE 2019.**

El Sr. Alcalde – Presidente ,pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta correspondientes a la Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de diciembre del año 2019.

No habiendo intervenciones el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y seis votos a favor (4 PSOE-A y 2 vid@ sef), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros legal de miembros, adoptó el acuerdo de aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de diciembre del año 2019.

**2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN RELATIVA A LA SUPRESIÓN Y
VACIADO DE COMPETENCIAS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS DE LA AGENCIA
TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL
PSOE- A.**

El Sr. Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la Moción, que literalmente copiada dice: “**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA EUFEMIA AL PLENO ORDINARIO, RELATIVA A LA SUPRESIÓN Y VACIADO DE COMPETENCIAS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA.**

Código seguro de verificación (CSV):

FD1D BF2C 0A3D 390C F2D5



FD1DBF2C0A3D390CF2D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaeufemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario-Interventor ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 31/3/2020

VºBº de El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 31/3/2020



**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE SANTA EUFEMIA
(Córdoba)**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 31 de diciembre de 2019 expiraba la vigencia del convenio de la Junta de Andalucía con los Registros de la Propiedad de 26 de julio de 1999 para la gestión, liquidación y recaudación de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, a través de 91 Oficinas Liquidadoras ubicadas en los Registros de la Propiedad de las principales comarcas de las ocho provincias de nuestra Comunidad Autónoma.

Estas Oficinas Liquidadoras prestan un servicio cercano y eficiente a los contribuyentes andaluces. Entre otras funciones, gestionan los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones, Donaciones, Vehículos y Embarcaciones. También se encargan de las liquidaciones complementarias, alegaciones, recursos de reposición, tasación pericial contradictoria, aplazamientos y fraccionamiento de pago, devoluciones de ingresos indebidos y un largo etcétera.

Ante la finalización de este convenio, el actual gobierno de coalición de Andalucía, integrado por el PP y Ciudadanos, ha planteado una reforma de éste, que supone de hecho el cierre de 67 oficinas y la reducción de competencias y servicios de todas ellas.

Esta reforma viene recogida en la resolución de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se acuerda la delegación de determinadas funciones y competencias en materia de aplicación de los tributos y revisión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, publicada el pasado 20 de diciembre de 2019 en el BOJA.

En dicho acuerdo se crean tres nuevos tipos de oficinas. Con esta nueva clasificación de las Oficinas Liquidadoras se produce un cambio en el modelo hasta ahora vigente, y es que sólo son 24 oficinas en toda Andalucía las que tendrán las competencias de información, asesoramiento y comprobación de valores de los bienes tanto muebles como inmuebles. Las 67 oficinas restantes se quedan sin apenas competencias y serán meros registros de entrada (oficina-buzón). Además, las oficinas reducen el horario de atención al público y obligan al contribuyente a pedir cita previa para ser atendido, así como dejarán de prestar el servicio de asesoramiento para realizar la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas como venían haciendo.

Esta reforma es un auténtico atropello, que está siendo muy cuestionada por registradores/as y empleados/as de los Registros de la Propiedad, contribuyentes y responsables municipales. En estas primeras semanas de implantación del nuevo modelo está siendo muy criticado por la ciudadanía.

Esta decisión del actual gobierno de la Junta de Andalucía presidido por Juan Manuel Moreno Bonilla castiga a las comarcas de Andalucía más perjudicadas por el fenómeno de la despoblación. Las políticas llevadas a cabo por el gobierno del PP y Ciudadanos distan mucho de solucionar este grave problema. Medidas como las tratadas en esta moción, junto a otras, como el cierre de líneas en las escuelas rurales o la reducción de personal y horarios de los centros de salud, no hacen más que ahondar la problemática de la despoblación en nuestros pueblos. Es por tanto una reforma que en lugar de acercar los servicios públicos a la ciudadanía los aleja, empobreciendo aún más las zonas rurales.

Aunque reconviertan estas oficinas en oficina-buzón para la recogida de la documentación, la realidad es que no se podrán realizar trámites de comprobación de liquidaciones de impuestos como el de Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Código seguro de verificación (CSV):

FD1D BF2C 0A3D 390C F2D5



FD1DBF2C0A3D390CF2D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaeufemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario-Interventor ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 31/3/2020

VºBº de El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 31/3/2020



**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE SANTA EUFEMIA
(Córdoba)**

Se trata de una decisión injustificada, aunque el Consejero de Hacienda la intente defender argumentando que “ a menos impuestos , menos recaudadores”, cuando lo cierto es que los impuestos no han desaparecido y hay que seguir realizando las declaraciones y pagando los tributos, incluso las que estén bonificadas y no tienen que pagar tienen la obligación de presentar declaración.

Por tanto, se debe revertir el cierre o reducción de servicios de estas Oficinas Liquidadoras por el grave perjuicio que provoca en las zonas rurales, ya muy castigadas por el recorte de los servicios públicos en las mismas llevado a cabo por el actual gobierno de la Junta de Andalucía; siendo el primero de estos perjuicios los largos desplazamientos que la ciudadanía tendrá que realizar.

Tal situación se verá agravada, en muchos casos pues se trata de zonas con una población envejecida y sin acceso telemático para la realización de las gestiones, así como los problemas de transporte que se verían obligadas a recurrir a los servicios de terceros para la tramitación de us obligaciones tributarias, lo que encarecería injustamente la realización de las gestiones necesarias para el pago de los tributos frente a la ciudadanía de zonas más pobladas.

Y todo ello por la desidia e insensibilidad de un gobierno de derechas más preocupado por su propia imagen y en criticar al anterior gobierno para tapar su pésima gestión y su incapacidad en dar solución a los problemas de la ciudadanía. El cambio que ha traído el nuevo gobierno andaluz que preside Juan Manuel Moreno Bonilla ha sido un cambio a peor.

Por último, el cierre o vaciado de competencias de estas Oficinas Liquidadoras dejan en una grave situación de incertidumbre la situación laboral de los casi 400 empleados/as que se dedican a estas labores, algo perjudicial no sólo para estas familias sino también para el objetivo de fijar población en edad laboral al territorio de las zonas rurales.

Por todo lo anteriormente expuesto , el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Santa Eufemia propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO El Ayuntamiento de Santa Eufemia muestra su rechazo a la propuesta del gobierno de la Junta de Andalucía para la modificación del convenio que regula el funcionamiento de las Oficinas Liquidadoras de Andalucía, recogida en la Resolución de 19 de diciembre de 2019, de la Agencia Tributaria de Andalucía , por la que se acuerda la delegación de determinadas funciones y competencias en materia de aplicación de los tributos y revisión en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

SEGUNDO Instar al Consejero de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía para que, el organismo competente dependiente de su Consejería , firme un nuevo convenio con los Registradores de la Propiedad de Andalucía, que garantice el mantenimiento de las 91 Oficinas Liquidadoras de Andalucía con todas las competencias y servicios que tenían en el anterior Convenio, manteniendo todos los puestos de trabajo que tenían.

TERCERO Instar al Consejero de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía para que, el organismo competente dependiente de su Consejería , mantenga el acuerdo con los Registradores de la Propiedad de Andalucía para seguir prestando, como se venían haciendo, en las

Código seguro de verificación (CSV):

FD1D BF2C 0A3D 390C F2D5



FD1DBF2C0A3D390CF2D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaeufemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario-Interventor ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 31/3/2020

VºBº de El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 31/3/2020



**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE SANTA EUFEMIA
(Córdoba)**

91 Oficinas Liquidadoras el servicio de asesoramiento para realizar la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

CUARTO Dar traslado de los anteriores acuerdos a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía y a la FAMP.

En Santa Eufemia a 5 de marzo de 2020 Firmado el Portavoz GMS”.

Tras un breve debate, el Ayuntamiento Pleno, por cinco votos a favor (4 PSOE-A y 1 vid@sef) , y una abstención de D. Raúl Ortega Juan; del Grupo Municipal de vid@sef , lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- El Ayuntamiento de Santa Eufemia muestra su rechazo a la propuesta del gobierno de la Junta de Andalucía para la modificación del convenio que regula el funcionamiento de las Oficinas Liquidadoras de Andalucía, recogida en la Resolución de 19 de diciembre de 2019, de la Agencia Tributaria de Andalucía , por la que se acuerda la delegación de determinadas funciones y competencias en materia de aplicación de los tributos y revisión en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Segundo.- Instar al Consejero de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía para que, el organismo competente dependiente de su Consejería , firme un nuevo convenio con los Registradores de la Propiedad de Andalucía, que garantice el mantenimiento de las 91 Oficinas Liquidadoras de Andalucía con todas las competencias y servicios que tenían en el anterior Convenio, manteniendo todos los puestos de trabajo que tenían.

Tercero.-Instar al Consejero de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía para que, el organismo competente dependiente de su Consejería , mantenga el acuerdo con los Registradores de la Propiedad de Andalucía para seguir prestando, como se venían haciendo, en las 91 Oficinas Liquidadoras el servicio de asesoramiento para realizar la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Cuarto.-Dar traslado de los anteriores acuerdos a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Quinto.-Facultad al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la plena efectividad del Acuerdo adoptado.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA GARANTIZAR LA FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS DE IGUALDAD, CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN ANDALUCÍA ,PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE- A.

El Sr. Sr. Alcalde da lectura a la Moción, que literalmente copiada dice: “ **MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA EUFEMIA AL PLENO ORDINARIO, PARA GARANTIZAR LA FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS DE IGUALDAD, CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN ANDALUCÍA**

Código seguro de verificación (CSV):

FD1D BF2C 0A3D 390C F2D5



FD1DBF2C0A3D390CF2D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaeufemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario-Interventor ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 31/3/2020

VºBº de El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 31/3/2020



**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE SANTA EUFEMIA
(Córdoba)**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El gobierno de las derechas está desmontando el tejido asociativo de mujeres y está ejecutando cruelmente los mandatos de sus socios VOX, eliminando 241 proyectos para la igualdad, contra la violencia de género y para la atención a las mujeres en riesgo de exclusión (inmigrantes, mujeres prostituidas, trata, adicciones, etc) dejando sin financiar proyectos que durante años deban respuesta a las mujeres más vulnerables de Andalucía.

Además, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) lo hacen de espaldas al movimiento de las mujeres y sin dar la cara, por lo que los colectivos están estudiando acciones de protesta y reivindicación de sus legítimos derechos.

El Instituto Andaluz de la Mujer tramita desde hace años tres convocatorias de subvenciones, dos para asociaciones y federaciones de mujeres sobre “ participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género “ y “erradicación de la violencia de género” y una para entidades sin ánimo de lucro, para atención a las mujeres en situación de riesgo de exclusión social.

En la Orden de 28 de junio de 2016, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia competitiva de las tres líneas. Las tres convocatorias se inician en 2019 por Resolución de 11 de abril de 2019, se resuelven de forma provisional en fecha de 28 de octubre de 2019 y 25 de octubre de 2019, respectivamente , y de forma definitiva con fecha de 27 de diciembre de 2019.

La financiación de las subvenciones para 2019 ha ascendido a cuatro millones de euros, distribuidos en igualdad, con 1.500.000 euros, violencia de género, con 500.000 euros, y exclusión social, con 2.000.000 euros. El presupuesto para 2018 ascendía a 2.988.609 euros para igualdad y violencia de género y 1.300.000 euros para exclusión social, por lo que el total de 2018 era de 4.300.000 euros, 300.000 euros más que en 2019.

Bajo el gobierno de las derechas, el IAM ha financiado en 2019 mediante resolución definitiva tan sólo 76 proyectos en toda Andalucía , pese a que 317 de ellos llegaron a tener una resolución provisional, por lo que ha excluido a 241 entidades a las que habían notificado que serían beneficiarias y a las que no se ha dado ninguna explicación de su exclusión, lo que han podido conocer a través de la página web del IAM, que publicó la resolución definitiva el 27 de diciembre de 2019

En el programa de igualdad de género han dejado fuera a la provincia de Córdoba, sin ningún proyecto . En el programa contra la erradicación de la violencia de género ha dejado fuera a Almería y a Huelva, sin ningún proyecto. Todo esto ocasiona un grave perjuicio, no solo a las entidades a las que se le notificó la resolución provisional y que han quedado excluidas, sino a todas las mujeres andaluzas que no van a tener proyectos en provincias enteras y van a ver como los proyectos y programas de años se suspenden y paralizan, ocasionando una desigualdad territorial. Se han incumplido los objetivos que las propias bases determinaban.

Dado que las entidades tenían que ejecutar hasta 31 de diciembre de 2019 los proyectos presentados, cuando recibieron las resoluciones provisionales en el mes de octubre comenzaron a gestionar y gastar la financiación anunciada, por lo que ahora no sólo no recibirán la financiación sino que tendrán que responder de los gastos ya ocasionados (contrataciones de personal, entre otras).

Código seguro de verificación (CSV):

FD1D BF2C 0A3D 390C F2D5



FD1DBF2C0A3D390CF2D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaeufemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario-Interventor ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 31/3/2020

VºBº de El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 31/3/2020



**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE SANTA EUFEMIA
(Córdoba)**

A través de la subvención para proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género , en la resolución provisional se conceden subvenciones a 132 entidades, 8 serían suplentes y 11 estarían excluidas. Las entidades beneficiarias tienen entre 81 y 48 puntos , las cuantías otorgadas oscilan de 31.000 euros a 2.391 euros, y el plazo de ejecución sería hasta el 31 de diciembre de 2019. Sin embargo, las beneficiarias definitivas se reducen a 35 entidades , y también se reducen los puntos, entre 81 y 67. Las cuantías otorgadas se elevan de 97.000 a 4.145 euros, por lo que las entidades beneficiarias multiplican por dos e incluso por tres sus cuantías, y el plazo de ejecución se amplía hasta 31 de julio de 2020.

A través de la subvención para proyectos que fomenten la erradicación de la violencia de género, en la resolución provisional se conceden subvenciones a 86 entidades, 9 serían suplentes y 5 estarían excluidas. Las entidades beneficiarias tienen entre 83 y 52 puntos , las cuantías otorgadas oscilan de 15.000 euros a 2.700 euros, y el plazo de ejecución sería hasta el 31 de diciembre de 2019. Sin embargo, las beneficiarias definitivas se reducen a 17 entidades , y también se reducen los puntos, entre 83 y 73. Las cuantías otorgadas se elevan de 60.000 a 10.500 euros, por lo que las entidades beneficiarias multiplican por dos e incluso por tres sus cuantías, y el plazo de ejecución se amplía hasta 31 de julio de 2020.

Por último, a través de la subvención a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social, en la resolución provisional se conceden subvenciones a 99 entidades, 88 serían suplentes y 28 estarían excluidas. Las entidades beneficiarias tienen entre 45 y 19 puntos , las cuantías otorgadas oscilan de 41453,30 euros a 4.227,95 euros, y el plazo de ejecución sería hasta el 31 de diciembre de 2019. Sin embargo, las beneficiarias definitivas se reducen a 29 entidades , y también se reducen los puntos, entre 45 y 34. Las cuantías otorgadas se elevan de 167.997,34 a 6.000 euros, por lo que las entidades beneficiarias multiplican por dos e incluso por tres sus cuantías, y el plazo de ejecución se amplía hasta 31 de marzo de 2020.

La Consejería de Igualdad justifica el cambio entre la resolución provisional y la definitiva en el informe de la intervención, única y exclusivamente. Sin embargo, ya en la valoración se puede apreciar que las entidades más significadas de Andalucía han sido valoradas con menos puntuación que en años anteriores, y no se ha tenido en cuenta los criterios de las bases, como la antigüedad del proyecto y el ámbito territorial.

En resumen, han dejado fuera actuaciones que llevaban desarrollando durante años en toda Andalucía, de inmenso valor social y de trayectoria más que reconocida, no es sólo un problema técnico o de la intervención, sino una falta de interés y una actuación negligente de la consejera, la misma que se considera “ dique de contención de la ultraderecha”.

Ante este nuevo ataque a la igualdad y a la lucha contra la violencia de género, y a las mujeres más vulnerables, se ha presentado solicitud para comparecencia parlamentaria por parte de los grupos Socialista y Adelante Andalucía de la consejera del ramo para que rinda cuentas e informe de las soluciones para resolver la tremenda injusticia que se ha ocasionado y para que diga cuando va a parar el castigo al feminismo y a la igualdad en esta tierra.

Por todo lo anteriormente expuesto , el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Santa Eufemia propone la siguiente MOCIÓN a este Pleno, para que se pronuncie , apruebe y adopte los siguientes:

Código seguro de verificación (CSV):

FD1D BF2C 0A3D 390C F2D5



FD1DBF2C0A3D390CF2D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaefemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario-Interventor ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 31/3/2020

VºBº de El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 31/3/2020



**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE SANTA EUFEMIA
(Córdoba)**

ACUERDOS

PRIMERO El Excmo. Ayuntamiento de Santa Eufemia manifiesta su rechazo ante la forma y el fondo en el que se han resuelto las tres líneas de la convocatoria de subvenciones convocadas por Resolución de 11 de abril de 2019 y resueltas de forma definitiva el 27 de diciembre de 2019 del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), y apoya cuantas actuaciones sean propuestas por las asociaciones y federaciones de mujeres y las organizaciones sin ánimo de lucro, en defensa de los intereses generales de las mujeres andaluzas.

SEGUNDO Instar al Consejero de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

2.1. Estudiar todas las formas jurídicas que en derecho procedan a fin de dejar sin efecto las tres resoluciones definitivas de fecha 27 de diciembre de 2019 dictadas por el Instituto Andaluz de la Mujer, en las convocatorias de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género, programas que fomenten la erradicación de la violencia de género y para proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género.

2.2. Estudiar todas las formas jurídicas que en derecho procedan a fin de resarcir los gastos ocasionados por las organizaciones a las que se notificó resolución provisional de fecha 28 de octubre de 2019 y 25 de octubre de 2019, ya que el plazo de ejecución finalizaba inicialmente el 31 de diciembre de 2019 y muchas de las mismas ya habían gestionado parte de los proyectos a financiar.

2.3. Convocar de forma urgente al Consejo de Participación de Mujeres y darle traslado de los expedientes administrativos de las tres convocatorias del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), antes mencionadas, a fin de que puedan ser estudiados con transparencia y al ser éste órgano el interlocutor de la administración andaluz en estas materias.

2.4. Garantizar, a través de la financiación y de los instrumentos administrativos oportunos, que todas las provincias de Andalucía cuenten con proyectos en las tres convocatorias en cuestión, siempre que cumplan los requisitos legales y las condiciones exigibles en dichas convocatorias, a fin de que se garantice la igualdad territorial y la no discriminación de ninguna de las provincias andaluzas.

2.5. Subsidiariamente, garantizar una línea de financiación excepcional y extraordinaria que complemente los proyectos de las tres líneas de subvenciones, se mantengan los proyectos que llevan años ejecutándose y se cubran las necesidades sociales de las mujeres andaluzas.

En Santa Eufemia a 5 de marzo de 2020 Firmado el Portavoz GMS”.

Tras un breve debate, el Ayuntamiento Pleno, por cinco votos a favor (4 PSOE-A y 1 vid@sef), y una abstención de D. Raúl Ortega Juan; del Grupo Municipal de vid@sef, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- El Excmo. Ayuntamiento de Santa Eufemia manifiesta su rechazo ante la forma y el fondo en el que se han resuelto las tres líneas de la convocatoria de subvenciones convocadas por Resolución de 11 de abril de 2019 y resueltas de forma definitiva el 27 de diciembre de 2019 del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), y apoya cuantas actuaciones sean propuestas por las

Código seguro de verificación (CSV):

FD1D BF2C 0A3D 390C F2D5



FD1DBF2C0A3D390CF2D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaeufemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario-Interventor ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 31/3/2020

VºBº de El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 31/3/2020



**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE SANTA EUFEMIA
(Córdoba)**

asociaciones y federaciones de mujeres y las organizaciones sin ánimo de lucro, en defensa de los intereses generales de las mujeres andaluzas.

Segundo.- Instar al Consejero de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

2.1. Estudiar todas las formas jurídicas que en derecho procedan a fin de dejar sin efecto las tres resoluciones definitivas de fecha 27 de diciembre de 2019 dictadas por el Instituto Andaluz de la Mujer, en las convocatorias de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género, programas que fomenten la erradicación de la violencia de género y para proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género.

2.2. Estudiar todas las formas jurídicas que en derecho procedan a fin de resarcir los gastos ocasionados por las organizaciones a las que se notificó resolución provisional de fecha 28 de octubre de 2019 y 25 de octubre de 2019, ya que el plazo de ejecución finalizaba inicialmente el 31 de diciembre de 2019 y muchas de las mismas ya habían gestionado parte de los proyectos a financiar.

2.3. Convocar de forma urgente al Consejo de Participación de Mujeres y darle traslado de los expedientes administrativos de las tres convocatorias del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), antes mencionadas, a fin de que puedan ser estudiados con transparencia y al ser éste órgano el interlocutor de la administración andaluz en estas materias.

2.4. Garantizar, a través de la financiación y de los instrumentos administrativos oportunos, que todas las provincias de Andalucía cuenten con proyectos en las tres convocatorias en cuestión, siempre que cumplan los requisitos legales y las condiciones exigibles en dichas convocatorias, a fin de que se garantice la igualdad territorial y la no discriminación de ninguna de las provincias andaluzas.

2.5. Subsidiariamente, garantizar una línea de financiación excepcional y extraordinaria que complemente los proyectos de las tres líneas de subvenciones, se mantengan los proyectos que llevan años ejecutándose y se cubran las necesidades sociales de las mujeres andaluzas.

Tercero.-Facultad al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la plena efectividad del Acuerdo adoptado.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PROPUESTA POR EL AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR SOBRE CESIÓN DE USO DEL CASTILLO DE LOS SOTOMAYOR Y ZÚÑIGA, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BELALCÁZAR (CÓRDOBA).

A continuación por el Sr. Alcalde-Presidente, se da lectura a la Moción, que literalmente copiada dice:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR SOBRE LA CESIÓN DE USO DEL CASTILLO DE LOS SOTOMAYOR Y ZÚÑIGA, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BELALCÁZAR (CÓRDOBA).

Código seguro de verificación (CSV):

FD1D BF2C 0A3D 390C F2D5



FD1DBF2C0A3D390CF2D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaeufemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario-Interventor ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 31/3/2020

VºBº de El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 31/3/2020



**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE SANTA EUFEMIA
(Córdoba)**

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba) desea someter a la consideración del Pleno la siguiente

“**MOCIÓN.-**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

El Castillo de Gahete o Castillo de los Sotomayor-Zúñiga, sito en la localidad de Belalcázar (Córdoba) y siendo su actual propietario la Junta de Andalucía, fue declarado BIC (Bien de Interés Cultural) mediante *DECRETO 62/2009*, de 10 de marzo, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Castillo de Gahete, así como la inscripción como Bienes de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Conjunto Hidráulico de la Fuente del Pilar, la Fuente del Chorrillo y la Noria, y la delimitación de un entorno común a todos ellos, sitios en Belalcázar, Córdoba (BOJA, N°63, 1 de abril de 2009, págs. 78-85). En sus páginas, el Castillo de Belalcázar, aparte del grado de protección que con esta distinción adquiere, se presenta, dado su volumen y entidad, como un referente del patrimonio y del turismo en la Comarca de los Pedroches. En las páginas del BOJA del 1 de abril, a modo de reseña histórico-monumental para un mínimo conocimiento del mismo, se recoge literalmente lo siguiente: El Castillo de Gahete constituye un referente obligado de la arquitectura defensiva del siglo XV en la Península Ibérica, respondiendo a la tipología clásica de estas edificaciones de la Baja Edad Media castellana, de planta generalmente regular, y donde destaca una gran torre. Dicho conjunto aumenta sus valores cuando, ya en el siglo XVI, se construye en el interior del recinto el señorial palacio de los Zúñiga Sotomayor. La denominación de Bel Alcázar, asignada a la singular y relevante torre del homenaje de la fortaleza de Belalcázar desde su construcción, propició el nombre definitivo de la villa donde se asienta, que había sido conocida hasta entonces, al igual que el castillo, como Gaete o Gahete. El resto de los inmuebles incluidos en el presente Decreto, todos ellos significativos elementos de la arquitectura del agua, consistentes en dos fuentes con sus respectivos accesorios, y una noria, ubicados en distintos lugares de los alrededores de la fortaleza, son igualmente construcciones muy significativas y de gran valor histórico por su vinculación, en cuanto a usos, no sólo con el señorío del castillo, sino también con el pueblo de Belalcázar (pag. 79)

Desde la 2ª mitad del S.XIX y hasta 2008, el castillo y su entorno han sido propiedad privada de una de las familias de mayor relevancia social en la localidad. Desde enero de 2008 el Castillo pasa a pertenecer, mediante escritura pública por compra a dicha familia, a la Junta de Andalucía, la cual se realizó presidiendo dicha entidad autonómica un gobierno socialista. Desde que fue adquirida por la Junta se han llevado a cabo en el Castillo y su entorno diferentes intervenciones desde 2008, como han sido, por ejemplo, la limpieza y adecentamiento del camino empedrado de subida a la fortaleza; las excavaciones arqueológicas realizadas entre noviembre de 2009-enero de 2010 en el Patio de Armas; la consolidación del perímetro amurallado de la alcazaba de Gafiq, y la más reciente, la consolidación y puesta en valor del recinto amurallado y Castillo de Gahete, entre junio de 2018 y septiembre de 2019, que ha afectado a buena parte de la fortaleza y a la casa de labor anexa, hoy Centro de Recepción, por un montante total de 1.357.000 euros de inversión, dejándolo preparado para ser visitable por el público en general, tanto el interior y exterior de la fortaleza bajomedieval como el perímetro externo de la alcazaba musulmana de Gafiq.

Por todo lo anteriormente expuesto, y debido a la importancia y entidad que todo el conjunto amurallado del Castillo y Alcazaba musulmana (declarado BIC en 2009) presenta, junto al entorno hidráulico del Pilar-Fuente del Chorrillo, como conjunto histórico y monumental de primer nivel

Código seguro de verificación (CSV):

FD1D BF2C 0A3D 390C F2D5



FD1DBF2C0A3D390CF2D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaeufemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario-Interventor ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 31/3/2020

VºBº de El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 31/3/2020



**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE SANTA EUFEMIA
(Córdoba)**

que afecta tanto al turismo de la localidad como al de la Comarca de los Pedroches, del cual puede beneficiarse, el Ayuntamiento de Belalcázar expone los siguientes

ACUERDOS.-

1.- El Ayuntamiento de Belalcázar solicita al pleno de la Excm. Diputación de Córdoba, al pleno de la Mancomunidad de los Pedroches y al pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Eufemia, el apoyo unánime e incondicional de todos los grupos representados en cada pleno, con el objeto de poder conseguir la gestión de un monumento tan excepcional como es el Castillo de los Sotomayor Zúñiga, emblema del municipio de Belalcázar y de la Comarca.

2.- El Ayuntamiento de Belalcázar insta a la Junta de Andalucía, y en representación de esta, a la Consejería de Cultura y Patrimonio histórico, a la firma del Convenio (entre dicha Consejería y el Ayuntamiento) de cesión del Castillo de Belalcázar, a la mayor brevedad posible, como base de un mutuo entendimiento entre administraciones, por el bien de dicho monumento, del turismo y la economía de la Comarca de Los Pedroches.

3.- El Ayuntamiento de Belalcázar insta a la Junta de Andalucía a estudiar todas las fórmulas jurídicas que en derecho procedan para poder afrontar los gastos de gestión y mantenimiento del Castillo de Belalcázar.

4.- El Ayuntamiento de Belalcázar insta a la Junta de Andalucía a crear una partida presupuestaria suficiente para continuar con la consolidación y puesta en valor del Castillo de los Sotomayor y Zúñiga de Belalcázar, con musealización prevista incluida.

5.- Dar traslado de los siguientes acuerdos a la Consejería de Cultura y al Ayuntamiento de Belalcázar.”

Tras un breve debate, el Ayuntamiento Pleno, por cinco votos a favor (4 PSOE-A y 1 vid@ sef) , y una abstención de D. Raúl Ortega Juan; del Grupo Municipal de vid@sef , lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- El Excmo. Ayuntamiento de Santa Eufemia, muestra su apoyo incondicional al Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar, con el objeto de poder conseguir la gestión de un monumento tan excepcional como es el Castillo de los Sotomayor Zúñiga, emblema del municipio de Belalcázar y de la Comarca.

Segundo.- Instar a la Junta de Andalucía, y en representación de esta, a la Consejería de Cultura y Patrimonio histórico, a la firma del Convenio (entre dicha Consejería y el Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar) de cesión del Castillo de Belalcázar, a la mayor brevedad posible, al Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar, como base de un mutuo entendimiento entre administraciones, por el bien de dicho monumento, del turismo y la economía de la Comarca de Los Pedroches.

Tercero.- Instar a la Junta de Andalucía a estudiar todas las fórmulas jurídicas que en derecho procedan para poder afrontar los gastos de gestión y mantenimiento del Castillo de Belalcázar, por el Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar.

Cuarto.- Instar a la Junta de Andalucía a crear una partida presupuestaria suficiente para continuar con la consolidación y puesta en valor del Castillo de los Sotomayor y Zúñiga de Belalcázar, con musealización prevista incluida.

Código seguro de verificación (CSV):

FD1D BF2C 0A3D 390C F2D5



FD1DBF2C0A3D390CF2D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaefemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario-Interventor ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 31/3/2020

VºBº de El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 31/3/2020



**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE SANTA EUFEMIA
(Córdoba)**

Quinto.- Dar traslado de los citados acuerdos a la Consejería de Cultura y al Ayuntamiento de Belalcázar.

Sexto.-Facultad al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la plena efectividad del Acuerdo adoptado.

5.- RATIFICACIÓN POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA, DE SOLICITAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA, LA PARTICIPACIÓN EN EL PLAN DE MEJORA DE CAMINOS RURALES DE ANDALUCÍA (PLAN ITÍNERE).

Por el Sr. Sr. Alcalde- Presidente, se informa que conforme al Anuncio de 10 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera (BOJA 241/2019 de 17 de diciembre) por el que se da publicidad al Plan de Mejora de Caminos Rural de Andalucía (Plan ITÍNERE) y se convoca la presentación de solicitudes de participación.

Continúa informando, que se redactó un Decreto de la Alcaldía, solicitando la subvención, Decreto que tiene que ser ratificado por el Ayuntamiento Pleno, solicitando una subvención conforme al Plan Itinere, para Arreglo del Camino “ Pista de la Raña” , por un importe de ciento setenta y nueve mil ciento ochenta y dos, con treinta y seis euros (179.182,36 euros), y que literalmente copiado dice:

“DECRETO 24/2020

Visto el anuncio de 10 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera, por el que se da publicidad al Plan de Mejora de Caminos Rural de Andalucía (Plan Itinere) y se convoca la presentación de solicitudes de participación, Plan Itinere (Plan de Mejora de Caminos Rural de Andalucía) , aprobado en fecha 10 de diciembre de 2019, por la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y teniendo conocimiento de las condiciones recogidas en el mismo y en particular el compromiso de mantenimiento de las actuaciones ejecutadas, en caso de ser beneficiario, desde la recepción de la obra y, como mínimo transcurridos 5 años desde la declaración del gasto realizado ante el fondo comunitario FEADER,

VENGO A RESOLVER:

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera, la participación en el Plan de Mejora de Caminos Rural de Andalucía (Plan Itinere), visto el anuncio de 10 de diciembre de 2019, con el camino PISTA DE LA RAÑA, cuyo presupuesto de ejecución asciende a ciento setenta y nueve mil ciento ochenta y dos, con treinta y seis euros (179.182,36 euros).

SEGUNDO.- Hacer constar que el camino PISTA DE LA RAÑA es un camino de titularidad Municipal y que hay plena disponibilidad de los terrenos que ocupa para acometer las obras objeto de la presente convocatoria.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Santa Eufemia es concededor y se compromete al cumplimiento de las condiciones impuestas por el Plan de Mejora de Caminos Rural de Andalucía (Plan Itinere), y en particular el compromiso de mantenimiento de las actuaciones ejecutadas, en caso de ser

Código seguro de verificación (CSV):

FD1D BF2C 0A3D 390C F2D5



FD1DBF2C0A3D390CF2D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaefemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario-Interventor ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 31/3/2020

VºBº de El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 31/3/2020



**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE SANTA EUFEMIA
(Córdoba)**

beneficiario, desde la recepción de la obra y, como mínimo transcurridos 5 años desde la declaración del gasto realizado ante el fondo comunitario FEADER.

CUARTO.- Del contenido de la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera Sesión que celebre, para su ratificación.

El Alcalde, Ante mí, El Secretario-Interventor en Comisión Circunstancial Firmado Digitalmente”.

Tras un breve debate el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y seis votos a favor (4 PSOE-A y 2 vid@ sef), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Ratificar el Decreto de la Alcaldía 24/2020, conforme está redactado.

Segundo.- Aprobar la presentación de solicitud de subvención para mejora del Camino ”Pista de la Raña” en el Municipio de Santa Eufemia (Córdoba), de titularidad municipal y plena disponibilidad de los terrenos que ocupa para acometer las obras previstas, por un importe de ciento setenta y nueve mil ciento ochenta y dos, con treinta y seis (179.182,36) euros, acogido al “Plan de Mejora de Caminos Rurales de Andalucía (Plan Itínere)” con conocimiento de las condiciones recogidas en el mismo y en particular el compromiso de mantenimiento de las actuaciones ejecutadas, en caso de ser beneficiario, desde la recepción de la obra y, como mínimo hasta transcurridos cinco años desde la declaración del gasto realizado ante el fondo comunitario FEADER

Tercero.- Remitir este acuerdo a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía a los efectos que procedan.

Cuarto.-Facultad al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la plena efectividad del Acuerdo adoptado.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE LA SUBIDA DE LA INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A SESIONES DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN.

El Sr. Alcalde-Presidente deja constancia que este punto, ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión especial de Cuentas, en Sesión celebrada en el día de hoy a las 17 horas.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente explica al Ayuntamiento Pleno, que En el Pleno de Organización de la Legislatura 2019-2023, se aprobó un acuerdo de Indemnización por asistencia alas Sesiones del Ayuntamiento Pleno, muy reducida, que con ocasión de la aprobación de los Presupuestos para el ejercicio 2020, ha echado cuentas, que son seis los Concejales y Concejales, que tienen derecho a la citada asistencia (pues El tiene dedicación exclusiva) y que se celebran cuatro Sesiones Ordinarias del Ayuntamiento Pleno, al año y alguna extraordinaria y que ve capacidad económica en el Ayuntamiento para poder subir a 50 euros/ Sesión la indemnización por asistencia a las Sesiones del Ayuntamiento Pleno, y es por lo que propone que se apruebe esa cantidad.

Código seguro de verificación (CSV):

FD1D BF2C 0A3D 390C F2D5



FD1DBF2C0A3D390CF2D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaefemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario-Interventor ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 31/3/2020

VºBº de El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 31/3/2020



**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE SANTA EUFEMIA
(Córdoba)**

Tras un breve debate el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y seis votos a favor (4 PSOE-A y 2 vid@ sef), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar un importe por asistencia a las Sesiones Plenarias del Ayuntamiento Pleno, de cincuenta (50,00) euros, a los Concejales del Ayuntamiento, que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, por la asistencia efectiva de los mismos a las Sesiones.

Segundo: Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página WEB del Ayuntamiento , para general conocimiento.

Tercero: Facultad al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la plena efectividad del Acuerdo adoptado.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO(AYUNTAMIENTO Y RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES) DEL EJERCICIO 2020.

Por el Sr. Sr. Alcalde- Presidente, se informa sobre el expediente de Presupuesto General Único ejercicio 2020, comprensivo del presupuesto del Ayuntamiento y el del organismo autónomo denominado Residencia Municipal de Mayores “Ntra. Sra. de África”, en el que constan los documentos a los que hacen referencia los artículos 164 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como los Informes de Secretaría-Intervención a los que hace referencia el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de los que se desprende el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria; dejando constancia que ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión especial de Cuentas, en Sesión celebrada en el día de hoy a las 17 horas y que en el expediente elaborado al efecto consta la Memoria de la Alcaldía, Informe Económico Financiero; Informe de Intervención; Informe de Estabilidad Presupuestaria; Bases de Ejecución del Presupuesto, Plantilla de Personal; Anexo de Inversiones y toda la documentación requerida por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto lo dispuesto en la normativa legal aplicable en la materia, la documentación, y los informes emitidos por la Secretaría- Intervención, del día de la fecha, sobre estabilidad presupuestaria y procedimiento de aprobación y tras un breve debate , el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y seis votos a favor (4 PSOE-A y 2 vid@ sef), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el borrador del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Eufemia , comprensivo del presupuesto del Ayuntamiento y el del organismo autónomo denominado Residencia Municipal de Mayores “Ntra. Sra. de África” para el ejercicio 2020, por importe de 1.983.707,31 euros, Consolidado (1.268.682,21 euros, Presupuesto Ayuntamiento y 715.025,10euros, Presupuesto de la Residencia Municipal de Mayores “ Nuestra Señora de África)en la forma que consta en el expediente instruido al efecto y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

FD1D BF2C 0A3D 390C F2D5



FD1DBF2C0A3D390CF2D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaefemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario-Interventor ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 31/3/2020

VºBº de El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 31/3/2020



**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE SANTA EUFEMIA
(Córdoba)**

**PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO
INGRESOS**

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	295.800,00
2	Impuestos indirectos	4.259,18
3	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	88.313,28
4	Transferencias corrientes	625.409,31
5	Ingresos Patrimoniales	56.302,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	198.598,44
	Total de Operaciones No Financieras	1.268.682,21
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.268.682,21

GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	477.586,99
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	559.139,84
3	Gastos financieros	1.000,00
4	Transferencias corrientes	12.900,00
6	Inversiones reales	197.537,38
7	Transferencias de capital	0,00
	Total gastos No Financieros	1.248.164,21
9	Pasivos financieros	20.518,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.268.682,21

PRESUPUESTO DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES “NTRA. SRA. DE AFRICA”

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	263.160,00
4	Transferencias corrientes	451.860,00
5	Ingresos Patrimoniales	5,10
	Total de Operaciones No Financieras	715.025,10
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	715.025,10

Código seguro de verificación (CSV):



FD1D BF2C 0A3D 390C F2D5

FD1DBF2C0A3D390CF2D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaeufemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario-Interventor ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 31/3/2020

VºBº de El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 31/3/2020



**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE SANTA EUFEMIA
(Córdoba)**

GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	573.319,13
2	Gastos bienes corrientes y de servicios	141.205,97
3	Gastos financieros	500,00
4	Transferencias Corrientes	
	Total Gastos No Financieros	715.025,10
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	715.025,10

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DE INGRESOS DE LA CORPORACIÓN

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	295.800,00
2	Impuestos indirectos	4.259,18
3	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	351.473,28
4	Transferencias corrientes	1.077.269,31
5	Ingresos Patrimoniales	56.307,10
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	198.598,44
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.983.707,31
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.983.707,31

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	1.050.906,12
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	700.345,81
3	Gastos financieros	1.500,00
4	Transferencias corrientes	12.900,00
6	Inversiones reales	197.537,38
7	Transferencias de capital	0,00
	Total Gastos No Financieros	1.963.189,31
9	Pasivos financieros	20.518,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.983.707,31

Segundo.- Aprobar las Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento y demás documentación Anexa al Presupuesto General para el ejercicio 2.020.

Tercero.- Exponer al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, el Presupuesto General Consolidado, inicialmente aprobado, durante el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Código seguro de verificación (CSV):

FD1D BF2C 0A3D 390C F2D5



FD1DBF2C0A3D390CF2D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaefemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario-Interventor ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 31/3/2020

VºBº de El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 31/3/2020



**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE SANTA EUFEMIA
(Córdoba)**

Cuarto.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General si durante el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas

Quinto.-Facultad al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la plena efectividad del Acuerdo adoptado.

8.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

Seguidamente, Por el Sr. Alcalde- Presidente, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno, de los Decretos de la Alcaldía dictados desde el último Pleno Ordinario y que son desde el Decreto 228/2019, de 4 de noviembre, hasta el Decreto 265/2019 de 4 de diciembre.

El Ayuntamiento Pleno, queda enterado de la dación de cuenta de los Decretos de la Alcaldía , del 268/2019 al 675/2020.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS.-

1.- De D. Juan José Barbancho García, Portavoz del Grupo Municipal de Vida@sef, que literalmente copiado dice: D. Juan José Barbancho García, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal de VID@sef, del Ayuntamiento de Santa Eufemia, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.6 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , formula los siguientes RUEGOS:

Rogáramos que haya unanimidad de criterios y que no se vuelvan a dar los problemas respecto a las bolsas de trabajo.”

El Sr. Alcalde-Presidente accede a lo rogado por el Sr. Concejales, dejando constancia que se selecciona conforme las Bases reguladoras de cada bolsa.

El Sr. Alcalde-Presidente, cede la palabra a Secretaría-Intervención, quien participa en las comisiones de selección, con voz y sin voto, quien explica al Sr. Concejales que no sólo se actúa con unanimidad de criterios, sino con igualdad hacia todos los aspirantes, que lo que no se tiene en cuenta para un aspirante, no se tiene en cuenta para ninguno; y lo que se tiene en cuenta para uno se tiene en cuenta para todos, siempre conforme las bases aprobadas y aceptadas por los aspirantes al solicitar su participación . Y ruega al Sr. Concejales otra cosa, que aunque desde el Estatuto Básico del Empleado Público, no pueden asistir los representantes políticos a los Órganos de selección de personal, pero le invita a que acudan como Concejales de la oposición, sin voz y sin voto, para que vean primero que es muy complicado seleccionar, puesto que generalmente hay una plaza y varios aspirantes a la misma y segundo, que estos Órganos de selección en Santa Eufemia, no ocultan nada, lo hacen como mejor pueden y saben con total imparcialidad e igualdad para todos los aspirantes. Hasta ahora, han venido seleccionando las Orientadoras de la Mancomunidad, y para las tres últimas bolsas, seleccionadas en un día se ha pedido ayuda a la Diputación de Córdoba, que ha enviado empleados públicos de esa Entidad, pero ni las Orientadoras de la Mancomunidad, ni los Compañeros de Diputación ni el Secretario, conocen a nadie del pueblo ni han recibido presiones para seleccionar a ninguna persona, sino que con la documentación presentada se ha intentado seleccionar al que más puntuación tenía conforme a las bases de la convocatoria, en todo momento.

Código seguro de verificación (CSV):



FD1D BF2C 0A3D 390C F2D5

FD1DBF2C0A3D390CF2D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaeufemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario-Interventor ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 31/3/2020

VºBº de El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 31/3/2020



**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE SANTA EUFEMIA
(Córdoba)**

Pero perdón que insista, acudan a la selección como Concejales del Ayuntamiento, sin voz ni voto, pero para que vean el trabajo, complicado, que se realiza en los mismos.

PREGUNTAS.-

1.- De D. Juan José Barbancho García, Portavoz del Grupo Municipal de Vida@sef, que literalmente copiado dice: D. Juan José Barbancho García, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal de VID@sef, del Ayuntamiento de Santa Eufemia, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.6 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , formula las siguientes PREGUNTAS:

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Eufemia (Córdoba) ¿ qué medidas se están tomando respecto al coronavirus?.”

El Sr. Alcalde-Presidente le contesta, que se ha dictado un Bando de la Alcaldía, cerrando las instalaciones municipales, salvo el Ayuntamiento e invitando a los vecinos que hagan caso a las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

El Sr. Concejel, se siente especialmente preocupado por la Residencia de Mayores Nuestra Señora de África.

El Sr. Alcalde Presidente, le contesta que esto cambia día a día, ayer se autorizaba una visita por Residente, hoy ha cambiado y están prohibidas las visitas a los Residentes, y a los trabajadores se les han impuesto unas medidas higiénicas muy especiales, como cambiarse en cuanto entran de ropa, que la ropa se lave toda dentro de la residencia, y medidas especiales también para los proveedores, y prácticamente se ha blindado la Residencia, buscando evitar posibles contagios.

2.- Del mismo, preguntando al Sr. Alcalde-Presidente, literalmente copiado ¿ Por qué se decide destinar 19.995 euros para adecuar la biblioteca?

El Sr. Alcalde-Presidente le contesta, que porque es una subvención, para sedes de órganos de gobierno de la Junta de Andalucía, y es el proyecto que este Ayuntamiento presentó para reunir los requisitos de la convocatoria.

El Sr. Concejel le responde que había leído en el periódico que había 20.000 euros para Santa Eufemia.

El Sr. Alcalde-Presidente, le contesta que si que el proyecto presentado asciende a 19.995 euros, e insiste que era el proyecto que cumplía con los requisitos de la convocatoria.

3.- Del miso preguntando al Sr. Alcalde-Presidente, literalmente copiado ¿ Por qué no se cuenta con los partidos de la oposición en la toma de decisiones que conciernen a nuestra localidad?

El Sr. Alcalde-Presidente le contesta, que si se intenta, tal vez una vez con más éxito y otras con menos, pero que hay que hay que adoptar decisiones rápidas y en poco tiempo y tal vez, sin mala intención, pues se decide lo que se piensa más adecuado para nuestro Pueblo, casi sin poder consultar a nadie, pero evitando siempre perder la subvención , el dinero que venga al Ayuntamiento y las mayores actuaciones posibles para la mejora de la calidad de vida de nuestros Vecinos.

Código seguro de verificación (CSV):

FD1D BF2C 0A3D 390C F2D5



FD1DBF2C0A3D390CF2D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaefemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario-Interventor ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 31/3/2020

VºBº de El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 31/3/2020



**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE SANTA EUFEMIA
(Córdoba)**

Por ejemplo explica, en relación con las casas rurales, que se ha recibido noventa mil euros de Planes Provinciales de Diputación para acabar las casas pero que luego habrá que equiparlas con aportación municipal, por eso está estudiando equipar las casas, al menos la climatización de las mismas con la subvención de baja en carbono de la Diputación de Córdoba, pero que hay que combinar la subvención de Planes Provinciales y acabar las casas con la subvención de baja en carbono para equiparlas, y luego poder justificar en tiempo y formas las subvenciones recibidas y no perder dinero, si no se pueden acabar las casas, pues habrá que destinar la subvención de baja en carbono para otro proyecto y eso a veces hay que decidirlo casi sobre la marcha, para que de tiempo a hacer el proyecto, realizar la obra, justificar la subvención....., pero que siempre que puede informa a la oposición pues el Ayuntamiento está compuesto por siete Concejales y Concejales, y todos son importantes para esta Alcaldía.

Y sin más intervenciones ni asuntos que tratar, siendo las dieciocho horas y veintiséis , del día arriba señalado el Sr. Alcalde-Presidente da por concluida la sesión ordenando se levante acta de la misma, de todo lo cual yo como Secretario, certifico.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo: Jose Antonio Ariza Baena.

Fdo.: Antonio Castillejo Jiménez.

Código seguro de verificación (CSV):

FD1D BF2C 0A3D 390C F2D5



FD1DBF2C0A3D390CF2D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaeufemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario-Interventor ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 31/3/2020

VºBº de El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 31/3/2020